

CONSEJO DIRECTIVO

ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°05/2025

Campus Casa Central - 18 de marzo de 2025

I. ASISTENTENCIA

a. ASISTENTES - INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO

Juan Yuz	Rector
Patricio Catalán	Consejero Superior
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Esteban Díaz	Consejero Superior
Carlos Baldi	Consejero Superior
Elizabeth Mendoza	Representante de los/as paracadémicos/as en el CS
Alejandro Angulo	Consejero Superior
Marianna Oyanedel	Consejera Académico
Verónica Gruenberg	Consejera Académica
Agustín González	Consejero Académico
Carlos Rosales	Consejero Académico
Antonio Sánchez	Consejero Académico
Pablo Isla	Consejero Académico
Aldo Fuentes	Consejero Normativo de Sedes
Eduardo Aracena	Consejero Normativo de Sedes
Bruno Dondero	Consejero Normativo de Sedes
Gabriel Jara	Consejero Normativo de Sedes
Yessica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
Jorge Urrutia	Consejero Normativo de Sedes
Marcelo Rojas	Consejero Normativo de Sedes
María Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional

b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO

Jerome Mac-Auliffe	Secretario General
Roemil Jorquera	Director de Planificación y Desarrollo (I)
María Eliana Tobar	Asesora Jurídica
Javiera Palacios	Profesional DPD
Ricardo Gaete	Profesional de Gestión

II. TABLA:

1. Actas de la Sesiones N°3 y N°4 del Consejo Directivo.
2. Plan de Trabajo Actualizado Fase II Actualización de Estatutos.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Se informa por el Sr. Carlos Castro que las Actas correspondientes a la tercera sesión y cuarta sesión del Consejo Directivo fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo y se encuentran disponibles en el Portal. USM.
2. El Sr. Carlos Castro introduce el Plan de Trabajo Actualizado Fase II Actualización de Estatutos.
3. El Sr Raúl Stegmaier desarrolla el siguiente tema:

Lineamientos estudiados por subcomisión de trabajo

- Antecedentes
- Departamentos como núcleo de la actividad académica
- Capa intermedia de articulación o coordinación
- Consejo Académico único y niveles formativos
- Estructura organizacional y gobernanza de los emplazamientos

En sesión 04 del Consejo Directivo se propuso abordar

- 1.- Lineamientos sobre domicilio y territorio
- 2.- Lineamientos sobre organización académica
- 3.- Lineamientos sobre gobernanza académica
- 4.- Sobre la estructura de la administración superior
- 5.- Sobre estamentos y composición del Consejo Superior
- 6.- Sobre diversidad, inclusión y equidad de género

Lineamientos sobre domicilio y territorios

- 1.1.- Actualizar los Estatutos manteniendo el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades.
- 1.2.- La estructura organizacional y la gobernanza similares para los emplazamientos, serán definidas en la reglamentación orgánica, respetando la normativa nacional sobre creación y cierre de emplazamientos.

Refinar Estudio en subcomisión de trabajo del Consejo Directivo

2.- Lineamientos sobre la organización académica

2.1.- Actualizar los Estatutos manteniendo los Departamentos como núcleo de la actividad académica* a nivel institucional, velando por una organización colegiada de un Consejo de Departamento y una Dirección de Departamento.

Habilitar mecanismos para favorecer la definición de nuevos Departamentos** a partir de los Departamentos actuales, facilitando la integración de aquellos que cultivan disciplinas afines a nivel institucional.

2.2.- Por definir: incorporar en los Estatutos una instancia de articulación, coordinación e impulso del desarrollo de las disciplinas a nivel institucional en forma de Consejos o Escuelas/Institutos disciplinares.

2.3.- A estudiar: coordinación de cada nivel formativo.
Estudio en subcomisión de trabajo del Consejo Directivo

3.- Lineamientos sobre la gobernanza académica

3.1.- Actualizar los Estatutos definiendo un único Consejo Académico que vele por el desarrollo articulado de todos los niveles formativos, desde el Técnico Universitario hasta el Doctorado, a partir de las definiciones de funciones y atribuciones de los actuales Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes. Por definir: funciones, atribuciones y conformación de dicho Consejo Estudio en subcomisión de trabajo del Consejo Directivo

4.- Sobre la estructura de la administración superior

• Bajo dependencia del Consejo Superior:

4.1.- Incorporar la definición de la Contraloría General.

• Integrando la Rectoría:

4.2.- Incorporar una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento a partir de la actual definición de la Dirección General de Investigación, Innovación y emprendimiento.

4.3.- Incorporar una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio a partir de la actual definición de la Dirección General de Vinculación con el Medio.

4.4.- Incorporar una Prorectoría con el objetivo de articular y coordinar aspectos académicos y administrativos

5.- Sobre estamentos y composición del Consejo Superior

5.1.- Actualizar los Estatutos definiendo un único estamento de Profesores adscritos a una de las diferentes carreras definidas por la Institución:

- Reconocimiento inicial de las actuales Carreras Académica y Docente.
- Eliminación restricción actual de ponderación del voto de Docentes con respecto a Académicos.
- Actualizar conformación del Consejo Superior pasando de cuatro Académicos y dos docentes a seis Profesores

5.2.- Actualizar conformación del Consejo Superior incorporando un representante de los paraacadémicos con derecho voz y voto.

5.3.- Actualizar conformación del Consejo Superior incorporando un representante de los estudiantes con derecho a voz y voto.

6. Sobre diversidad, inclusión y equidad de género

6.1.- Reconocer en los Principios Fundamentales de la Institución la diversidad, la inclusión y la equidad de género comprometiendo la definición de políticas institucionales para promover todos los principios fundamentales institucionales.

**TITULO II
LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

- Art. 2: La Universidad es una Institución autónoma, en cuanto dispone de plena libertad para organizarse, determinar sus formas de gobierno, administrar su patrimonio, fijar sus planes y programas de trabajo y determinar sus reglamentos internos. El ejercicio de esta autonomía estará limitado únicamente por la Constitución y las leyes del país y por el respeto a los demás principios que rigen la vida institucional.
- Art. 3: La Universidad prescindirá, en todas sus decisiones y regulaciones, de cualquier consideración que diga relación con el sexo, la raza, la religión y las concepciones filosóficas e ideológicas de las personas.
- Art. 4: La Universidad reconoce el razonamiento y la discusión de alto nivel como las únicas herramientas legítimas para el tratamiento de las materias institucionales.
- Art. 5: La Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores universales del hombre y, en consecuencia, asegura a todos y cada uno de sus miembros el derecho al desarrollo personal y a la libre expresión de sus ideas dentro del mutuo respeto, la rigurosidad y el apego a la verdad exigidos por la naturaleza universitaria de la Institución.

Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Integrantes Verónica Gruenberg, Eduardo Aracena, Carlos Castro, Gabriel Jara, Maximiliano Rivera, Marcelo Rojas y Raúl Stegmaier.

Sesiones de trabajo 3, 4, 6, 11 y 14 de marzo.

Orden de abordaje de las materias: (diapositiva siguiente)

Lineamientos sobre la organización académica

2.1.- Actualizar los Estatutos definiendo Departamentos como núcleo de la actividad académica a nivel institucional manteniendo la organización colegiada de un Consejo de Departamento y un Jefe de Departamento.

Habilitar mecanismos para la definición de los nuevos Departamentos a partir de los Departamentos actuales facilitando la integración de Departamentos cultivando disciplinas afines a nivel institucional.

2.2.- Por definir: incorporar en los Estatutos una instancia de articulación, coordinación e impulso del desarrollo de las disciplinas a nivel institucional en forma de Consejos o Escuelas/Institutos disciplinares.

3.- Lineamientos sobre la gobernanza académica

3.1.- Actualizar los Estatutos definiendo un único Consejo Académico que vele por el desarrollo articulado de todos los niveles formativos, desde el Técnico Universitario hasta el Doctorado, a partir de las definiciones de funciones y atribuciones de los actuales Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes.

Por definir: conformación de dicho Consejo.

2.3.- A estudiar: coordinación de cada nivel formativo.

1.- Lineamientos sobre domicilio y territorios

1.2.- La estructura organizacional y la gobernanza similares para los emplazamientos, serán definidas en

Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Tema 2.1 Departamentos como núcleo de la actividad académica.

1. Los departamentos académicos o docentes se mantienen como núcleo de la actividad académica*.

* Actividad académica comprende los diferentes quehaceres: investigación, docencia, vinculación con el medio.

2. Los Estatutos establecerán una definición única para referirse a los departamentos.

Asimismo, en los Estatutos se definirá una capa intermedia de coordinación de departamentos que cultivan disciplinas afines.

3. Se acuerda consultar al Consejo Directivo respecto a la denominación única a utilizar, considerando las siguientes alternativas: “Departamento” o “Departamento Académico”.

4. Los departamentos podrán realizar su quehacer en cualquier emplazamiento de la Institución en que sea pertinente.

5. Todas las carreras tendrán tutela única, ya sea de un Departamento o de la Capa intermedia de coordinación. Por su parte, se deberá establecer mecanismos que faciliten la incubación transitoria de carreras multidisciplinarias.

Tema 2.1 (continuación)

6. Existirá un Consejo Departamental integrado por todos/as los/as académicos/as y docentes de jornada completa y media jornada.

7. La jefatura será elegida por el Consejo Departamental.

8. La jefatura podrá ser asumida por los integrantes del Consejo Departamental, con tenure (dos o tres más altas jerarquías).

9. Los Estatutos deberán definir los lineamientos o mecanismos esenciales para la integración de departamentos, permitiendo su reestructuración, derogación, o creación. En reglamentos complementarios se caracterizará la aplicación de dichos mecanismos.

10. Se sugieren los siguientes mecanismos de reestructuración de departamentos:

o Procedimiento: Los departamentos involucrados acuerdan y visan la integración, este acuerdo es validado por el Consejo Académico y/o el Consejo Normativo de Sedes, y, finalmente, el Consejo Superior Aprueba.

o La integración de Departamentos debe velar por mantener el nivel formativo al que tributan la(s) carrera(s) bajo su tutela.

o Para aquellos departamentos con presencia en diferentes emplazamientos, se podrá reglamentar la alternancia de la Jefatura entre los diferentes emplazamientos.

11. Se acuerda definir ejemplos concretos o alternativas de escenarios sobre integración entre departamentos, con el propósito someter a la reflexión y debate del Claustro Pleno.

Tema 2.2 Capa intermedia de coordinación.

12. Se apoya la propuesta de creación de una capa intermedia de coordinación, articulación y desarrollo. Esta capa se encuentra entre la Vicerrectoría Académica y los actuales departamentos.

13. La capa albergará disciplinas afines. Todos los departamentos estarán adscritos a una organización de la capa intermedia.

14. El objetivo de la capa es “Velar por el despliegue y coherencia institucional en el ámbito formativo y fortalecer tanto el desarrollo de las disciplinas afines que alberga como el de los emplazamientos”. Las principales funciones de la capa intermedia serán:

- o Vacantes de profesores: Aprobar el perfil de las vacantes disponibles para los Departamentos adscritos a la capa.
 - o Integración del presupuesto y establecimiento de prioridades para la postulación presupuestaria.
 - o Creación de carreras (NOA).
 - o Tutelar aquellas carreras que no están siendo tuteladas por un único departamento.
 - o Acoger programas nuevos (que no tengan un único Departamento proponente).
- 15.** La capa intermedia contará con un Consejo y una jefatura.
- 16.** La jefatura podrá ser asumida por el profesorado perteneciente a la capa intermedia, con tenure (dos o tres más altas jerarquías).

Tema 2.2 (continuación)

- 17.** La jefatura de la capa intermedia será elegida por el profesorado, jornada completa y media jornada, asociado a los Departamentos adscritos a la capa.
- 18.** El Consejo de la capa estará compuesto por: a) directores de los departamentos que la constituyen y/o b) representantes elegidos (garantizando presencia de los diferentes emplazamientos y niveles formativo), y estudiantes (con derecho a voz).
- 19.** La capa intermedia contará con su reglamento, permitiendo normar, entre otras materias la elección de la jefatura, duración, reelección, o conformación del Consejo, cautelando la representación de emplazamientos en el Consejo y/o niveles formativos.
- Nombre por definir: Alternativas: ¿Escuela, Facultad, Instituto? / ¿Decanato, Consejo/Comité?

Conceptos importantes relacionados a Unidades Académicas como núcleos de quehacer

Facultad: forman parte de las Unidades Académicas y, en otros, casos organizan las Unidades Académicas. Organizan una o más áreas del saber, asegurando una adecuada representación ante organismos superiores.

Cada Universidad se estructura en base a Unidades Académicas.

Las Unidades Académicas realizan las labores de docencia (pre y postgrado), investigación, extensión y vinculación con el medio.

En general las Facultades, Escuelas e Institutos son definidos por la Adm. Superior.

Mientras que los Departamentos y Centros por el Consejo de Facultad/Escuela (con la ratificación de la Adm. Superior).

Escuela: cultivan disciplinas dentro de marcos comunes de estudio.

Administran las carreras y programas conducentes a títulos y grados, constituyéndose en los órganos de adscripción de los estudiantes.

Instituto: desarrollan investigación científica y tecnológica de alto nivel. Generan y transfieren conocimiento o entregan servicios transversales a las Escuelas.

Departamento: agrupan y adscriben a los profesores/as desarrollando disciplinas específicas. Centro: cumplen tareas de investigación o extensión en ámbitos estratégicos, vinculando el quehacer universitario con el medio regional o nacional.

Presentación propuesta externa al Consejo Directivo

Temas 3.1 Consejo Académico Único y 2.3 instancia de coordinación por nivel formativo propuesta por un grupo de profesores.

1. El Consejo Académico deberá ser único.
2. El Consejo Académico deberá asegurar la representación de los niveles formativos.
3. En la estructura organizacional o funciones de la Vicerrectoría Académica deberán adecuarse para homologar los niveles formativos en los que se organizará el Consejo Académico, garantizando el cumplimiento de la normativa.
4. El Consejo Académico asumirá las funciones de los actuales Consejo Académicos y Consejo Normativo de Sedes o de la Comisión Mixta.
5. Conformación:
 - o La cantidad de integrantes debe ser reducida e impar.
 - o Conformada tanto por académicos como por docentes.
 - o Composición:
 - Representantes por nivel formativo.
 - Profesores de postulación abierta y universal.
 - El/la Vicerrector/a Académico/a.
 - Estudiantes (elegidos por votación de carácter abierta y universal)

Temas 3.1 Consejo Académico Único y 2.3 instancia de coordinación por nivel formativo propuesta por un grupo de profesores.

6. El Consejo Académico no estará integrado por el Rector. La representación del ejecutivo será a través del Vicerrector Académico o de la Vicerrectora Académica, quien además presidirá el Consejo Académico.
7. La renovación del consejo debe programada de forma parcial.

Temas 1.2 Estructura organizacional y la gobernanza de los emplazamientos

1. Todos los emplazamientos tendrán una gobernanza equivalente.
2. La estructura organizacional se adecuará de manera armónica en consistencia con los niveles de actividad, las necesidades del territorio al que atiende el emplazamiento, entre otros ámbitos relevantes.
3. Por lo anterior, podría hacerse algún tipo de diferencia entre la estructura organizacional de la Casa Central y otros emplazamientos, permitiendo reconocer convergencias entre la estructura de Casa Central con la estructura de la administración superior.
4. Por definir, convergencias entre el Consejo de Sede y los diferentes Consejos de la Capa intermedia. ¿cómo operativizar y armonizar?
 - a. Repensar el rol del Director/a de Sede porque se perciben confluencias de propósito con las funciones de la capa intermedia.
 - Una función que podría asociarse al Rol del Director/a es la de asegurar la calidad de la infraestructura transversal.
 - Podría representar una región.
5. En el caso de mantenerse el Rol de Director/a de emplazamiento, que sea asumido/a por un/a profesor/a. Esta jefatura deberá ser: a) elegida o b) designada.

6. El emplazamiento contará con una jefatura elegida por el profesorado perteneciente al o los emplazamientos que dirige.

Estudios coordinados por equipo técnico

- Materia diversidad, inclusión y equidad de género
- Prorrectoría

Materia diversidad, inclusión y equidad de género

Justificación de la actualización de los Principios Fundamentales

1. Ley N° 21.091 sobre Educación Superior. Sistema de Educación Superior que se crea se inspira en los siguientes principios: a) autonomía; b) calidad; c) cooperación y colaboración; d) diversidad de proyectos educativos institucionales; e) inclusión; f) libertad académica; g) participación; h) pertinencia; i) respeto y promoción de los derechos humanos; j) transparencia; k) trayectorias formativas y articulación; l) acceso al conocimiento; m) compromiso cívico.

2. Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Criterios y Estándares, nuevo CRITERIO 7 (subsistema Universitario) y CRITERIO 9 (subsistema Técnico profesional): “Gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión”.

3. La normativa laboral (Código del Trabajo, Ley Karin N°21.643, otras).

Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo.

4. Ley N°21.369 Establece la obligatoriedad de varias acciones preventivas y sancionatorias del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.

5. Ley N°21.675 Estatuye medidas para prevenir sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género, estableciendo expresamente obligaciones especiales de prevención de la violencia en el ámbito de educación y en el laboral.

Otras

Ley N°20.422 (personas con discapacidad), Ley N°21.545 (personas con TEA), Ley N°20.609 (Discriminación Arbitraria), Ley N°21.120 (derecho a la identidad de género).

ESTATUTOS VIGENTES

Art. 2: La Universidad es una Institución autónoma, en cuanto dispone de plena libertad para organizarse, determinar sus formas de gobierno, administrar su patrimonio, fijar sus planes y programas de trabajo y determinar sus reglamentos internos. El ejercicio de esta autonomía estará limitado únicamente por la Constitución y las leyes del país y por el respeto a los demás principios que rigen la vida institucional.

PROPUESTA

Se propone mantener Art. 2 y agregar alguna referencia sobre "libertad académica" considerando lo que establece la Ley 21.091: La Universidad reconoce que la educación debe

sustentarse en el respeto y la libertad académica, que incluye la libre expresión de opiniones, ideas e información; así como también en la libertad de cátedra, estudio, creación e investigación para todas las personas que integran las comunidades académicas y docentes, sin discriminación arbitraria, dentro del marco establecido por la ley, respetando el proyecto institucional y la misión de la Universidad.

ESTATUTOS VIGENTES

Art. 3: La Universidad prescindirá, en todas sus decisiones y regulaciones, de cualquier consideración que diga relación con el sexo, la raza, la religión y las concepciones filosóficas e ideológicas de las personas.

PROPUESTA

En relación con la legislación vigente y la experiencia interna, se propone algo del estilo: Art. 3: La Universidad prescindirá, en todas sus decisiones y regulaciones, de cualquier discriminación arbitraria que diga relación con el sexo, la raza o la etnia, la religión, el género, la discapacidad, la nacionalidad, la condición socioeconómica y las concepciones filosóficas e ideológicas de las personas, entre otras.

Adicionalmente, se sugiere agregar algo que diga relación con lo siguiente:

Promoción del desarrollo integral de la comunidad, en un ambiente universitario respetuoso e inclusivo.

DEFINICIONES GENERALES

La prorectoría es una instancia de apoyo directo a la Rectoría con funciones de coordinación estratégica y supervisión de áreas clave. Comúnmente ejerce como suplente del Rector/a. Dependiendo del diseño Institucional puede ejercer un rol administrativo o estratégico.

Institución Denominación Definida en Pontificia Universidad Católica de Chile Prorectoría Prorectoría de Gestión Institucional Reglamento Pontificia Universidad Católica de Valparaíso No cuenta - Universidad de Chile Prorectoría Estatutos Universidad de Concepción Sí Estatutos (nueva propuesta) – Reglamento orgánico Universidad de Santiago Sí Resolución

EN ESTATUTOS O REGLAMENTOS DEFINEN

Designación: generalmente es por el Rector/a (UChile: requiere la aprobación del Consejo Universitario). Duración en el cargo: mientras cuente con la confianza del Rector/a.

Suplencia: Rector/a define.

Consejos en que es integrante: Consejo Superior (UC) No establecen a nivel de Estatutos o Reglamentos:

Direcciones dependientes: principalmente integran unidades de planificación, calidad, análisis institucional, entre otras unidades de foco en: sustentabilidad, bibliotecas, transformación digital, y visibilidad.

PRORRECTORÍA: ANÁLISIS DE UNIV. NACIONALES

FUNCIONES O CARACTERÍSTICAS

Apoyo directo del Rector/a Designado por el Rector/a Suplencia del Rector/a Integrante de Consejo(s) Principales funciones:

* Desarrollo Estratégico.

- * Aseguramiento de la calidad.
- * Coordinación de áreas clave.
- * Vinculación institucional.

DGEAI

Pregunta: La figura de Prorectoría es homologable a través de la Dirección General de Estrategia y Articulación Institucional (DGEAI). Responsabilidades (ROAS vigente):

- Articular las labores misionales.
- Sostener una mirada estratégica del diseño organizacional.
- Proponer lineamientos de la visión del futuro.

Claustro Pleno de mayo 2025

- Propuesta de convocatoria
- Propuesta de estructura general de trabajo
- Propuesta de invitados especiales

Texto Propuesto: convocatoria conjunta

El Consejo Superior, el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes y el Rector Sr. Juan Yuz Eissmann, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29, de los Estatutos, citan a Claustro Pleno para sesionar los días 19 y 20 de mayo de 2025, desde las 14:00hrs del día 19 y desde las 9:00hrs del día 20 de mayo, en el aula Magna del Campus Casa Central Valparaíso, a objeto de tratar lo siguiente:

MATERIAS

- Informar sobre el proceso de actualización y modernización de los Estatutos
- Presentar y discutir los lineamientos propuestos por el Consejo Directivo para la actualización y modernización de los Estatutos.
- Informar sobre los pasos posteriores del proceso.

La Institución pondrá a disposición de las y los miembros del Claustro Pleno en las próximas semanas, información relevante para su participación en esta instancia.

Estructura de trabajo del Claustro Pleno

Trabajo en grupos de algunos de los lineamientos.

Sesión ampliada en el aula magna y cierre.

Inicio claustro y presentación propuestas de lineamientos.

Mayo: lunes 19 AM - martes 20 PM

Luego de un extenso trabajo de análisis y debate en las mesas organizadas se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Los departamentos se mantienen como núcleo de la actividad académica.
2. Los departamentos académicos, los departamentos docentes y departamentos actualmente en las sedes recibirán una denominación única bajo el nombre de “Departamento”.
3. Cada carrera o cada programa tendrá tutela única, ya sea a nivel de departamento o de una eventual capa intermedia.
4. La eventual integración o reestructuración de departamentos deberá resguardar los niveles formativos de las carreras o programas que tutelan.

5. La estructura de la capa intermedia y la de los departamentos tendrá un carácter colegiado, contará con un consejo y una jefatura que la conduce.
6. Se acuerda continuar con el análisis de las capas intermedias y la integración de los ámbitos disciplinar y formativo. Esta tarea será desarrollada a través de una subcomisión conformada por la señora Verónica Gruenberg, y los señores Eduardo Aracena, Carlos Castro, Patricio Catalán, Marcelo Rojas y Raúl Stegmaier.
7. Se acuerdan los términos de la citación y los temas a tratar en el Claustro Pleno, programado para el 19 y 20 de mayo. Asimismo, se aprueba la estructura general del trabajo y la propuesta de invitados especiales.

JEROME MAC AULIFFE FRANKLIN
SECRETARIO GENERAL

ANEXO – PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Fase 2: Actualización y Modernización de Estatutos

Universidad Técnica Federico Santa María

SESIÓN 05: Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos

18 de marzo de 2025





Tabla reunión N°20 CONSEJO DIRECTIVO Actualización y Modernización de Estatutos

- Información sobre actas sesiones 03 y 04
- Lineamientos estudiados por subcomisión de trabajo
 - Antecedentes
 - Departamentos como núcleo de la actividad académica
 - Capa intermedia de articulación o coordinación
 - Consejo Académico único y niveles formativos
 - Estructura organizacional y gobernanza de los emplazamientos
- Presentación propuesta externa al Consejo Directivo
- Estudios coordinados por equipo técnico
 - Materia diversidad, inclusión y equidad de género
 - Prorrectoría
- Claustro Pleno de mayo 2025
 - Propuesta de convocatoria
 - Propuesta de estructura general de trabajo
 - Propuesta de invitados especiales





Tabla reunión N°20 CONSEJO DIRECTIVO Actualización y Modernización de Estatutos

- Información sobre actas sesiones 03 y 04
- Lineamientos estudiados por subcomisión de trabajo
 - Antecedentes
 - Departamentos como núcleo de la actividad académica
 - Capa intermedia de articulación o coordinación
 - Consejo Académico único y niveles formativos
 - Estructura organizacional y gobernanza de los emplazamientos
- Presentación propuesta externa al Consejo Directivo
- Estudios coordinados por equipo técnico
 - Materia diversidad, inclusión y equidad de género
 - Prorrectoría
- Claustro Pleno de mayo 2025
 - Propuesta de convocatoria
 - Propuesta de estructura general de trabajo
 - Propuesta de invitados especiales





Tabla reunión N°20 CONSEJO DIRECTIVO Actualización y Modernización de Estatutos

- Información sobre actas sesiones 03 y 04
- **Lineamientos estudiados por subcomisión de trabajo**
 - **Antecedentes**
 - Departamentos como núcleo de la actividad académica
 - Capa intermedia de articulación o coordinación
 - Consejo Académico único y niveles formativos
 - Estructura organizacional y gobernanza de los emplazamientos
- Presentación propuesta externa al Consejo Directivo
- Estudios coordinados por equipo técnico
 - Materia diversidad, inclusión y equidad de género
 - Prorrectoría
- Claustro Pleno de mayo 2025
 - Propuesta de convocatoria
 - Propuesta de estructura general de trabajo
 - Propuesta de invitados especiales





En sesión 04 del Consejo Directivo se propuso abordar:

- 1.- Lineamientos sobre domicilio y territorio
- 2.- Lineamientos sobre organización académica
- 3.- Lineamientos sobre gobernanza académica
- 4.- Sobre la estructura de la administración superior
- 5.- Sobre estamentos y composición del Consejo Superior
- 6.- Sobre diversidad, inclusión y equidad de género



1.- Lineamientos sobre domicilio y territorios

1.1.- Actualizar los Estatutos manteniendo el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades.

1.2.- La estructura organizacional y la gobernanza similares para los emplazamientos, serán definidas en la reglamentación orgánica, respetando la normativa nacional sobre creación y cierre de emplazamientos.



Refinar



Estudio en
subcomisión
de trabajo
del Consejo
Directivo

2.- Lineamientos sobre la organización académica

2.1.- Actualizar los Estatutos manteniendo los Departamentos como núcleo de la actividad académica* a nivel institucional, velando por una organización colegiada de un Consejo de Departamento y una Dirección de Departamento.

 Habilitar mecanismos para favorecer la definición de nuevos Departamentos** a partir de los Departamentos actuales, facilitando la integración de aquellos que cultivan disciplinas afines a nivel institucional.

2.2.- Por definir: incorporar en los Estatutos una instancia de articulación, coordinación e impulso del desarrollo de las disciplinas a nivel institucional en forma de Consejos o Escuelas/Institutos disciplinares.

2.3.- A estudiar: coordinación de cada nivel formativo.

 Estudio en subcomisión de trabajo del Consejo Directivo

 Estudio en subcomisión de trabajo del Consejo Directivo

 Estudio en subcomisión de trabajo del Consejo Directivo

* Actividad académica comprende los diferentes quehaceres: investigación, docencia, vinculación con el medio.

** Sin indicar si el departamento es Académico o Docente.

3.- Lineamientos sobre la gobernanza académica

3.1.- Actualizar los Estatutos definiendo un único Consejo Académico que vele por el desarrollo articulado de todos los niveles formativos, desde el Técnico Universitario hasta el Doctorado, a partir de las definiciones de funciones y atribuciones de los actuales Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes.

Por definir: funciones, atribuciones y conformación de dicho Consejo



Estudio en subcomisión de trabajo del Consejo Directivo

4.- Sobre la estructura de la administración superior

- **Bajo dependencia del Consejo Superior:**

4.1.- Incorporar la definición de la Contraloría General.

- **Integrando la Rectoría:**

4.2.- Incorporar una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento a partir de la actual definición de la Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

4.3.- Incorporar una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio a partir de la actual definición de la Dirección General de Vinculación con el Medio.

4.4.- Incorporar una Prorectoría con el objetivo de articular y coordinar aspectos académicos y administrativos.



Refinar
luego de
consulta a
la
comunidad



Refinar
luego de
consulta a
la
comunidad



Estudio de
Equipo
Técnico a
nivel
nacional

5.- Sobre estatutos y composición del Consejo Superior

5.1.- Actualizar los Estatutos definiendo un único estamento de Profesores adscritos a una de las diferentes carreras definidas por la Institución:

- Reconocimiento inicial de las actuales Carreras Académica y Docente.
- Eliminación restricción actual de ponderación del voto de Docentes con respecto a Académicos.
- Actualizar conformación del Consejo Superior pasando de cuatro Académicos y dos docentes a seis Profesores

5.2.- Actualizar conformación del Consejo Superior incorporando un representante de los paraacadémicos con derecho voz y voto.

5.3.- Actualizar conformación del Consejo Superior incorporando un representante de los estudiantes con derecho a voz y voto.



Estudiar problema y soluciones



Refinar luego de consulta a la comunidad



Refinar luego de consulta a la comunidad

6.- Sobre diversidad, inclusión y equidad de género

6.1.- Reconocer en los Principios Fundamentales de la Institución la diversidad, la inclusión y la equidad de género comprometiendo la definición de políticas institucionales para promover todos los principios fundamentales institucionales.



Estudio
normativa
realizado por
integrantes del
Comité
Ejecutivo,
Dirección
Jurídica,
Dirección de
Género y
Equipo técnico

TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- Art. 2: La Universidad es una Institución autónoma, en cuanto dispone de plena libertad para organizarse, determinar sus formas de gobierno, administrar su patrimonio, fijar sus planes y programas de trabajo y determinar sus reglamentos internos. El ejercicio de esta autonomía estará limitado únicamente por la Constitución y las leyes del país y por el respeto a los demás principios que rigen la vida institucional.
- Art. 3: La Universidad prescindirá, en todas sus decisiones y regulaciones, de cualquier consideración que diga relación con el sexo, la raza, la religión y las concepciones filosóficas e ideológicas de las personas.
- Art. 4: La Universidad reconoce el razonamiento y la discusión de alto nivel como las únicas herramientas legítimas para el tratamiento de las materias institucionales.
- Art. 5: La Universidad declara su adhesión irrestricta a los valores universales del hombre y, en consecuencia, asegura a todos y cada uno de sus miembros el derecho al desarrollo personal y a la libre expresión de sus ideas dentro del mutuo respeto, la rigurosidad y el apego a la verdad exigidos por la naturaleza universitaria de la Institución.



Tabla reunión N°20 CONSEJO DIRECTIVO Actualización y Modernización de Estatutos

- Información sobre actas sesiones 03 y 04
- Lineamientos estudiados por subcomisión de trabajo
 - Antecedentes
 - Departamentos como núcleo de la actividad académica
 - Capa intermedia de articulación o coordinación
 - Consejo Académico único y niveles formativos
 - Estructura organizacional y gobernanza de los emplazamientos
- Presentación propuesta externa al Consejo Directivo
- Estudios coordinados por equipo técnico
 - Materia diversidad, inclusión y equidad de género
 - Prorrectoría
- Claustro Pleno de mayo 2025
 - Propuesta de convocatoria
 - Propuesta de estructura general de trabajo
 - Propuesta de invitados especiales



Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Integrantes

Verónica Gruenberg, Eduardo Aracena, Carlos Castro, Gabriel Jara, Maximiliano Rivera, Marcelo Rojas y Raúl Stegmaier.

Sesiones de trabajo

3, 4, 6, 11 y 14 de marzo.

Orden de abordaje de las materias: (diapositiva siguiente)

2.- Lineamientos sobre la organización académica

2.1.- Actualizar los Estatutos definiendo Departamentos como núcleo de la actividad académica a nivel institucional manteniendo la organización colegiada de un Consejo de Departamento y un Jefe de Departamento.

 Habilitar mecanismos para la definición de los nuevos Departamentos a partir de los Departamentos actuales facilitando la integración de Departamentos cultivando disciplinas afines a nivel institucional.

2.2.- Por definir: incorporar en los Estatutos una instancia de articulación, coordinación e impulso del desarrollo de las disciplinas a nivel institucional en forma de Consejos o Escuelas/Institutos disciplinares.

Definición de Departamentos

Mecanismos de reestructuración Departamentos

Definición instancias de articulación & coordinación

3.- Lineamientos sobre la gobernanza académica

3.1.- Actualizar los Estatutos definiendo un único Consejo Académico que vele por el desarrollo articulado de todos los niveles formativos, desde el Técnico Universitario hasta el Doctorado, a partir de las definiciones de funciones y atribuciones de los actuales Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes.

Por definir: conformación de dicho Consejo.

2.3.- A estudiar: coordinación de cada nivel formativo.

Funciones y atribuciones

Integrantes

Definición estatutaria o reglamentaria de coordinación de niveles formativos

1.- Lineamientos sobre domicilio y territorios

1.2.- La estructura organizacional y la gobernanza similares para los emplazamientos, serán definidas en la reglamentación orgánica, respetando la normativa nacional sobre creación y cierre de emplazamientos.

Funciones Direcciones campus y sedes

Nombramiento Dirección

Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Tema 2.1 Departamentos como núcleo de la actividad académica.

1. Los departamentos académicos o docentes se mantienen como núcleo de la actividad académica*.

* Actividad académica comprende los diferentes quehaceres: investigación, docencia, vinculación con el medio.

2. Los Estatutos establecerán una definición única para referirse a los departamentos. Asimismo, en los Estatutos se definirá una capa intermedia de coordinación de departamentos que cultivan disciplinas afines.

3. Se acuerda consultar al Consejo Directivo respecto a la denominación única a utilizar, considerando las siguientes alternativas: "Departamento" o "Departamento Académico".

4. Los departamentos podrán realizar su quehacer en cualquier emplazamiento de la Institución en que sea pertinente.

5. Todas las carreras tendrán tutela única, ya sea de un Departamento o de la Capa intermedia de coordinación. Por su parte, se deberá establecer mecanismos que faciliten la incubación transitoria de carreras multidisciplinarias.

Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Tema 2.1 (continuación)

6. Existirá un Consejo Departamental integrado por todos/as los/as académicos/as y docentes de jornada completa y media jornada.

7. La jefatura será elegida por el Consejo Departamental.

8. La jefatura podrá ser asumida por los integrantes del Consejo Departamental, con tenure (dos o tres más altas jerarquías).

9. Los Estatutos deberán definir los lineamientos o mecanismos esenciales para la integración de departamentos, permitiendo su reestructuración, derogación, o creación. En reglamentos complementarios se caracterizará la aplicación de dichos mecanismos.

10. Se sugieren los siguientes mecanismos de reestructuración de departamentos:

- o Procedimiento: Los departamentos involucrados acuerdan y visan la integración, este acuerdo es validado por el Consejo Académico y/o el Consejo Normativo de Sedes, y, finalmente, el Consejo Superior Aprueba.

- o La integración de Departamentos debe velar por mantener el nivel formativo al que tributan la(s) carrera(s) bajo su tutela.

- o Para aquellos departamentos con presencia en diferentes emplazamientos, se podrá reglamentar la alternancia de la Jefatura entre los diferentes emplazamientos.

11. Se acuerda definir ejemplos concretos o alternativas de escenarios sobre integración entre departamentos, con el propósito someter a la reflexión y debate del Claustro Pleno.

Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Tema 2.2 Capa intermedia de coordinación.

12. Se apoya la propuesta de creación de una capa intermedia de coordinación, articulación y desarrollo. Esta capa se encuentra entre la Vicerrectoría Académica y los actuales departamentos.

13. La capa albergará disciplinas afines. Todos los departamentos estarán adscritos a una organización de la capa intermedia.

14. El objetivo de la capa es "Velar por el despliegue y coherencia institucional en el ámbito formativo y fortalecer tanto el desarrollo de las disciplinas afines que alberga como el de los emplazamientos". Las principales funciones de la capa intermedia serán:

- o Vacantes de profesores: Aprobar el perfil de las vacantes disponibles para los Departamentos adscritos a la capa.

- o Integración del presupuesto y establecimiento de prioridades para la postulación presupuestaria.

- o Creación de carreras (NOA).

- o Tutelar aquellas carreras que no están siendo tuteladas por un único departamento.

- o Acoger programas nuevos (que no tengan un único Departamento proponente).

15. La capa intermedia contará con un Consejo y una jefatura.

16. La jefatura podrá ser asumida por el profesorado perteneciente a la capa intermedia, con tenure (dos o tres más altas jerarquías).

Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Tema 2.2 (continuación)

17. La jefatura de la capa intermedia será elegida por el profesorado, jornada completa y media jornada, asociado a los Departamentos adscritos a la capa.

18. El Consejo de la capa estará compuesto por: a) directores de los departamentos que la constituyen y/o b) representantes elegidos (garantizando presencia de los diferentes emplazamientos y niveles formativo), y estudiantes (con derecho a voz).

19. La capa intermedia contará con su reglamento, permitiendo normar, entre otras materias la elección de la jefatura, duración, reelección, o conformación del Consejo, cautelando la representación de emplazamientos en el Consejo y/o niveles formativos.

Nombre por definir: **Alternativas:** ¿Escuela, Facultad, Instituto? / ¿Decanato, Consejo/Comité?

Conceptos importantes relacionados a Unidades Académicas como núcleos de quehacer



Facultad: forman parte de las Unidades Académicas y, en otros, casos organizan las Unidades Académicas. Organizan una o más áreas del saber, asegurando una adecuada representación ante organismos superiores.



Escuela: cultivan disciplinas dentro de marcos comunes de estudio. Administran las carreras y programas conducentes a títulos y grados, constituyéndose en los órganos de adscripción de los estudiantes.



Instituto: desarrollan investigación científico y tecnológica de alto nivel. Generan y transfieren conocimiento o entregan servicios transversales a las Escuelas.



Departamento: agrupan y adscriben a los profesores/as desarrollando disciplinas específicas.



Centro: cumplen tareas de investigación o extensión en ámbitos estratégicos, vinculando el quehacer universitario con el medio regional o nacional.

Cada Universidad se estructura en base a **Unidades Académicas**.

Las Unidades Académicas realizan las labores de **docencia (pre y postgrado), investigación, extensión y vinculación con el medio**.

En general las Facultades, Escuelas e Institutos son definidos por la **Adm. Superior**. Mientras que los **Departamentos y Centros** por el Consejo de Facultad/Escuela (con la ratificación de la Adm. Superior).

Punto de partida: Reglamento de estructura académica de la UC. Complementado por definiciones de la Uchile, PUCV UDEC.



Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Temas 3.1 Consejo Académico Único y 2.3 instancia de coordinación por nivel formativo propuesta por un grupo de profesores.

1. El Consejo Académico deberá ser único.
2. El Consejo Académico deberá asegurar la representación de los niveles formativos.
3. En la estructura organizacional o funciones de la Vicerrectoría Académica deberán adecuarse para homologar los niveles formativos en los que se organizará el Consejo Académico, garantizando el cumplimiento de la normativa.

4. El Consejo Académico asumirá las funciones de los actuales Consejo Académicos y Consejo Normativo de Sedes o de la Comisión Mixta.

5. Conformación:

- La cantidad de integrantes debe ser reducida e impar.
- Conformada tanto por académicos como por docentes.
- Composición:
 - Representantes por nivel formativo.
 - Profesores de postulación abierta y universal.
 - El/la Vicerrector/a Académico/a.
 - Estudiantes (elegidos por votación de carácter abierta y universal).

Lineamientos Subcomisión de Trabajo

(continuación) Temas 3.1 Consejo Académico Único y 2.3 instancia de coordinación por nivel formativo propuesta por un grupo de profesores.

6. El Consejo Académico no estará integrado por el Rector. La representación del ejecutivo será a través del Vicerrector Académico o de la Vicerrectora Académica, quien además presidirá el Consejo Académico.

7. La renovación del consejo debe programada de forma parcial.

Lineamientos Subcomisión de Trabajo

Temas 1.2 Estructura organizacional y la gobernanza de los emplazamientos

1. Todos los emplazamientos tendrán una gobernanza equivalente.
2. La estructura organizacional se adecuará de manera armónica en consistencia con los niveles de actividad, las necesidades del territorio al que atiende el emplazamiento, entre otros ámbitos relevantes.
3. Por lo anterior, podría hacerse algún tipo de diferencia entre la estructura organizacional de la Casa Central y otros emplazamientos, permitiendo reconocer convergencias entre la estructura de Casa Central con la estructura de la administración superior.

4. Por definir, convergencias entre el Consejo de Sede y los diferentes Consejos de la Capa intermedia. ¿cómo operativizar y armonizar?

- a. Repensar el rol del Director/a de Sede porque se perciben confluencias de propósito con las funciones de la capa intermedia.
 - Una función que podría asociarse al Rol del Director/a es la de asegurar la calidad de la infraestructura transversal.
 - Podría representar una región.

5. En el caso de mantenerse el Rol de Director/a de emplazamiento, que sea asumido/a por un/a profesor/a. Esta jefatura deberá ser: a) elegida o b) designada.

6. El emplazamiento contará con una jefatura elegida por el profesorado perteneciente al o los emplazamientos que dirige.



Tabla reunión N°20 CONSEJO DIRECTIVO Actualización y Modernización de Estatutos

- Información sobre actas sesiones 03 y 04
- Lineamientos estudiados por subcomisión de trabajo
 - Antecedentes
 - Departamentos como núcleo de la actividad académica
 - Capa intermedia de articulación o coordinación
 - Consejo Académico único y niveles formativos
 - Estructura organizacional y gobernanza de los emplazamientos
- **Presentación propuesta externa al Consejo Directivo**
- Estudios coordinados por equipo técnico
 - Materia diversidad, inclusión y equidad de género
 - Prorrectoría
- Claustro Pleno de mayo 2025
 - Propuesta de convocatoria
 - Propuesta de estructura general de trabajo
 - Propuesta de invitados especiales





Tabla reunión N°20 CONSEJO DIRECTIVO Actualización y Modernización de Estatutos

- Información sobre actas sesiones 03 y 04.
- Lineamientos generados por sub-comisión de trabajo
 - Antecedentes
 - Departamentos como núcleo de la actividad académica.
 - Capa intermedia de articulación o coordinación.
 - Consejo Académico único y Niveles formativos.
 - Estructura organizacional y gobernanza de los emplazamientos.
- Presentación propuesta de estructura organizacional redactada por señores Patricio Häberle y Ricardo Olivares (con adhesión de otros profesores)
- Sugerencias generadas por equipo técnico
 - Materia diversidad, inclusión y equidad de género.
 - Prorrectoría.
- Claustro Pleno de Mayo 2025
 - Propuesta de convocatoria.
 - Propuesta de estructura general de trabajo.
 - Propuesta de invitados especiales.



Texto Propuesto: convocatoria conjunta

El Consejo Superior, el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes y el Rector Sr. Juan Yuz Eissmann, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29, de los Estatutos, citan a Claustro Pleno para sesionar los **días 19 y 20 de mayo** de 2025, desde las 14:00hrs del día 19 y desde las 9:00hrs del día 20 de mayo, en el aula Magna del Campus Casa Central Valparaíso, a objeto de tratar lo siguiente:

MATERIAS

- Informar sobre el proceso de actualización y modernización de los Estatutos
- Presentar y discutir los lineamientos propuestos por el Consejo Directivo para la actualización y modernización de los Estatutos.
- Informar sobre los pasos posteriores del proceso.

La Institución pondrá a disposición de las y los miembros del Claustro Pleno en las próximas semanas, información relevante para su participación en esta instancia.

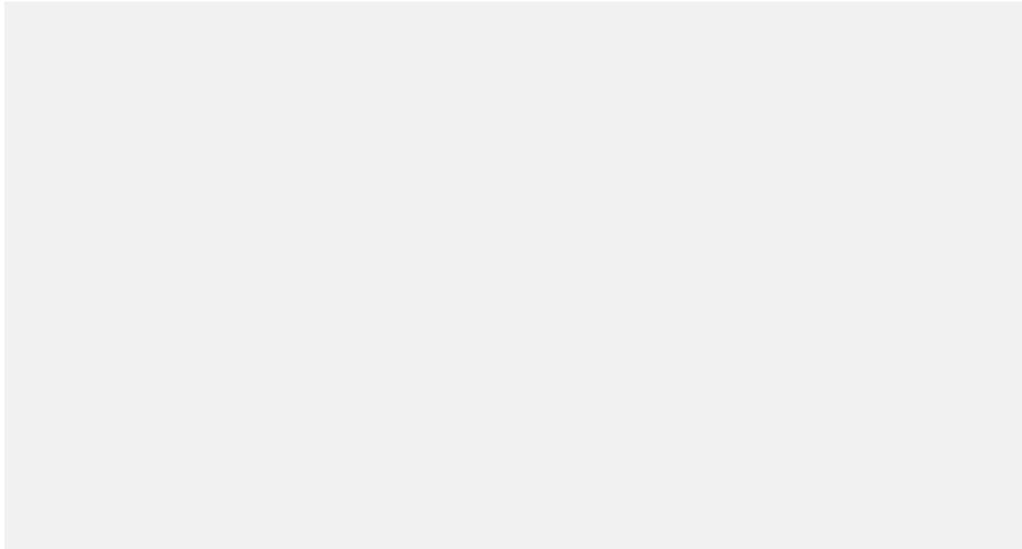
Estructura de trabajo del Claustro Pleno

Mayo:

lunes 19

martes 20

AM



Trabajo en grupos de algunos de los lineamientos.

PM

Inicio claustro y presentación propuestas de lineamientos.

Sesión ampliada en el aula magna y cierre.

Propuesta de Invitados/as

- * Integrantes del Consejo Directivo que no pertenecen al Claustro, e integrantes del Equipo Técnico de apoyo.
- * Consejeros(as) que no son Claustro.
- * Académicos y docentes, con menos de un año de antigüedad, con menos de media jornada, con permisos especiales o docentes de quinta jerarquía.
- * Presidente(a) Sindicatos.
- * Presidentes de las federaciones de estudiantes o representantes estudiantiles.

* **Propuesta de derechos de invitados:** a) voz.

Acuerdos

Sesión 5 - Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

1. Los departamentos se mantienen como núcleo de la actividad académica.
2. Los departamentos académicos y los departamentos docentes recibirán una denominación única bajo el nombre de "Departamento".
3. Se apoya la tutela única de las carreras y los programas que se imparten en la UTFSM.
4. La integración o reestructuración de departamentos deberá garantizar el resguardo de los niveles formativos que atienden las carreras o programas que tutelan.
5. La estructura de la capa intermedia y la de los departamentos tendrá un carácter colegiado, contará con un consejo y una jefatura que la conduce.

Acuerdos

Sesión 5 - Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

6. Se acuerda continuar con el análisis de la capa intermedia y la integración de los ámbitos disciplinar y formativo. Esta tarea será desarrollada a través de una subcomisión conformada por la señora Verónica Gruenberg, y los señores Eduardo Aracena, Carlos Castro, Patricio Catalán, Marcelo Rojas y Raúl Stegmaier.

7. Se acuerdan los términos de la citación y los temas a tratar en el Claustro Pleno, programado para el 19 y 20 de mayo. Asimismo, se aprueba la estructura general de trabajo y la propuesta de invitados especiales. *

*Adicionalmente, se solicita el envío de material a todos los integrantes de manera anticipada a la realización del Claustro Pleno.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Fase 2: Actualización y Modernización de Estatutos

Universidad Técnica Federico Santa María

**SESIÓN 05: Consejo Directivo de
Actualización y Modernización de Estatutos**

18 de marzo de 2025

